



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROFESORES DE PRÁCTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL 2º PERÍODO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS, CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE II.PP. (O.E.P. 2007, 2006 y 2005)**

La fase de formación teórico-práctica de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de II.PP. de la O.E.P. de 2.007, con la inclusión de algún alumno procedente de las O.E.P. del 2006 y de la O.E.P. del 2005, se ha iniciado de forma descentralizada en Madrid y en otras siete sedes, A Coruña, León, Salamanca, Zaragoza, Granada y Málaga el día 21 de enero de 2007. Esta fase tendrá continuidad a partir del día 25 o 26 de este mes de febrero de 2007, según que el centro penitenciario asignado para realizar el segundo periodo de prácticas se encuentre en la misma provincia o no, respectivamente, de la sede donde se realizó esta primera fase, en los propios establecimientos penitenciarios en orden a una eficaz realización del periodo de prácticas de dichos aspirantes.

Con tal motivo, se hace necesario seleccionar a PROFESORES DE PRÁCTICAS, quienes, con fines docentes, se harán cargo de la formación teórico-práctica a realizar en Establecimientos Penitenciarios.

En consecuencia, y a los precitados fines, esta Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias

**HA RESUELTO:**

Abrir convocatoria para la selección de Profesores de Prácticas interesados en asumir dichas funciones en la materia de Seguridad y Vigilancia, con arreglo a las siguientes

**BASES**

**Primera.-** Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplir los requisitos y asumir las condiciones que se establecen en el anexo adjunto a la presente convocatoria.

**Segunda.-** Las instancias de solicitud para la selección de Profesores de prácticas habrán de ser dirigidas al Director del Establecimiento, acompañadas de los documentos que se estimen convenientes relativos a los méritos señalados en el precitado anexo, antes del día 20 de febrero de 2007.

**Tercera.-** Los Directores de los Centros, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y anexo, elevarán seguidamente propuesta priorizada, remitiendo relación de los distintos aspirantes por orden.

Dichas propuestas priorizadas se remitirán vía fax y por e:mail al Centro de Estudios Penitenciarios (fax: 91.670.35.89 y al buzón de correo electrónico: cep@dgip.mir.es) el día 21 de febrero de 2007.

**Cuarta.-** La selección de Profesores de Prácticas, se realizará, en ejercicio de las competencias que le otorga la legalidad vigente, por la Subdirección General de Personal de II.PP. con arreglo a lo determinado en las bases de la convocatoria. En el anexo adjunto a esta convocatoria se contienen los centros penitenciarios en los que se nombrarán los Profesores de Prácticas y el número de ellos.

CORREO ELECTRONICO

cep@dgip.mir.es

Cho. Salmedina, s/n  
28529.-RIVAS-VACIAMADRID  
TEL: 91 670 37 85  
FAX: 91 670 35 89



**Quinta.-** Durante la fase estrictamente formativa del período de prácticas en los establecimientos penitenciarios, que durará hasta el 28 de marzo de 2007, los seleccionados serán liberados totalmente de sus tareas habituales en los centros penitenciarios durante el período mientras desempeñen funciones como Profesor de Prácticas, excepto los destinados en los Establecimientos Penitenciarios donde van a ir destinados ocho o menos funcionarios en prácticas; donde compaginarán el desempeño de su puesto de trabajo con la labor formativa de este período. El Profesor de Prácticas atenderá a los alumnos en los mismos horarios programados para éstos y que figuran señalados en el párrafo siguiente. En los centros en que correspondan dos turnos (mañana - tarde), los Profesores de prácticas elegirán el turno por mutuo acuerdo entre ellos; en su defecto, tendrá prioridad para la elección, el funcionario que haya realizado en más ocasiones las funciones de Tutor/Profesor de Prácticas y, en caso de empate, el más antiguo en las Instituciones Penitenciarias.

El horario general que los aspirantes seguirán durante el período estrictamente formativo de la segunda fase de prácticas será diario, en aquellos casos en que haya dos grupos uno será de mañana y otro de tarde, de lunes a viernes, no obstante, la realización de alguna sesión concreta se podrá realizar en horario de sábado y domingo. En todo caso, el número de horas de trabajo será similar al de los funcionarios de carrera y coincidirá el horario del Profesor de Prácticas con el del grupo necesariamente.

**Sexta.-** La retribución de los Profesores de Prácticas en materia de Seguridad y Vigilancia lo será en la cuantía de 500 €, de conformidad con lo indicado en anexo de esta convocatoria.

**Séptima.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Personal de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 15 de febrero de 2008

P.D. (O.M. 985/2005 de 7 de abril)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE

PERSONAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Fdo: Santos Rojas Rodríguez

MINISTERIO DEL  
INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

## ANEXO

### REQUISITOS, MÉRITOS Y CONDICIONES PARA SER PROFESORES DE PRÁCTICAS

1.- Los Profesores de prácticas en materia de seguridad y vigilancia deberán ser, preferentemente, funcionarios destinados en servicios del área de vigilancia, con un conocimiento integral de las actividades del Centro y de las distintas Unidades, además de experiencia y conocimiento de otros temas relacionados con la actividad penitenciaria. No obstante en aquellos Centros donde hayan de designarse dos tutores, estos podrán ser de diferente perfil, atendiendo al contenido de las sesiones, esto es uno podrá responder al perfil general de Jefe de Servicios y otro que responda a un perfil distinto de entre los Funcionarios con conocimientos y experiencia para defender los contenidos formativos de las sesiones que se haya considerado idóneos. Asimismo, en aquellos Centros con menos de 8 funcionarios el perfil del profesor podrá responder desde el puesto de mando (Subdirectores) a cualquier Funcionario que se considere idóneo para impartir la docencia.

2.- Teniendo en cuenta las funciones a realizar por los seleccionados, a efectos de valoración de los aspirantes, se tendrán en cuenta los estudios realizados, los destinos desempeñados y, especialmente, la capacidad pedagógica y correcto desempeño del puesto de trabajo

3.- En relación con los méritos expresados en el primer párrafo del punto 1, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe de Servicios.

4.- Igualmente, los solicitantes que ya realizaron las tareas tutoriales en anteriores períodos de prácticas serán tenidos en cuenta convenientemente, si la actuación docente fue positiva.

5.- Los seleccionados, asumirán la formación de los alumnos que en cada Centro se les asignen, comprometiéndose a la impartición directa de las Unidades Didácticas, la coordinación de las distintas actividades formativas y de servicio, así como del seguimiento directo de la formación de cada alumno, emitiendo informes finales de la actuación docente y resultados obtenidos por cada alumno.

6.- La intervención en los cursos de formación teórico-práctica como Profesor de Prácticas será retribuida con la cantidad de 500 €.

7.- Para el ejercicio de las funciones asignadas a los Profesores de Prácticas en materia de Seguridad y Vigilancia es requisito obligado no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de II.PP. en los últimos cinco años.

En este sentido, los peticionarios deberán cumplimentar y remitir el impreso de declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el ejercicio de funciones de Profesor de Prácticas en materia de Seguridad y Vigilancia que se adjunta en anexo.

#### CONSIDERACIONES SOBRE EL PERIODO DE PRACTICAS:

- Las prácticas estarán tutorizadas por uno o más profesores de prácticas, según cada caso.
- En los centros donde hayan sido nombrados dos Profesores de Prácticas, estos se asumirán la formación de cada uno de los grupos correspondientes o, en su caso, se distribuirán en diferentes sesiones atendiendo a sus conocimientos específicos.
- En los Establecimientos Penitenciarios, donde vayan destinados ocho o menos, funcionarios en prácticas, y por lo tanto no se haya liberado de funciones al Profesor de Prácticas, se adaptará esta normativa para la impartición diaria de la docencia.

- En aquellos Centros donde haya dos grupos, se dividirán homogéneamente en cuanto al número de alumnos por orden alfabético, a partir de la letra "b" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 17 de enero de 2007 ("B.O.E." del 26 de enero de 2007)
- En los Centros Penitenciarios en que, por festividades de la Comunidad Autónoma en la que se ubique el centro, se redujera el número de días hábiles de trabajo formativo, deberá ajustarse el calendario para desarrollar todo el programa diseñado.

En supuestos de manifiesta imposibilidad para llevar a cabo una sesión, se podrá alterar el orden que se indica en el programa de prácticas que se adjunta. Asimismo, por razones operativas de servicio, las sesiones del Profesor de Prácticas podrían efectuarse en grupos más reducidos o de menor duración.

CENTROS	Funcionarios en prácticas	TUTORES
Nanclares de la Oca	5	1
Albacete	5	1
Alicante Cumplim.	10	1
Alicante Psiq.	5	1
Alicante II	27	1
Almeria	7	1
Avila	5	1
Badajoz	5	1
Mallorca	30	2
Ibiza	5	1
Burgos	8	1
Caceres	5	1
Puerto Sta. Maria I	13	1
Algeciras	40	2
Cadiz-Pto.-2	15	1
Puerto III	15	1
Castellon	30	2
Alcazar De San Juan	4	1
Herrera	5	1
Cordoba	24	1
Teixeiro-Curtis	20	1
Cuenca	3	1
Albolote	24	1
Huelva	26	1
Jaen	7	1
Leon	25	1
Logroño	5	1

Lugo-Bonxe	5	1
Monterroso	10	1
Madrid-II	15	1
Cis-Victoria Kent	5	1
Valdemoro (Madrid III)	15	1
Navalcarnero (Madrid IV)	15	1
Soto Del Real (Madrid V)	20	1
Aranjuez (Madrid VI)	15	1
Madrid-I Mujeres	10	1
Malaga	25	1
Murcia	10	1
Pamplona	5	1
Ourense	5	1
Villabona	20	1
Dueñas	20	1
Las Palmas	30	2
Arrecife De Lanzarote	5	1
A Lama	25	1
Topas	20	1
Tenerife	30	2
El Dueso	35	2
Santander	20	1
Segovia	5	1
Sevilla	40	2
Alcala De Guadaira	20	1
Hosp..Psiqu.Sevilla	10	1
Soria	5	1
Teruel	5	1
Ocaña-I	5	1
Ocaña-II	5	1
Valencia	55	2
Valencia C.I.S.	10	1
Valladolid	5	1
Bilbao	5	1
Zaragoza	25	1
Daroca	10	1
Ceuta	7	1
Melilla	7	1
<b>TOTAL</b>	952	73